

159-2023-GM-MDW/C

Resolución Gerencial

Wanchaq, 23 de mayo del 2023,

EXPEDIENTE N° 242-2022 (ORDINARIO)

VISTO:

El Expediente administrativo N° 242-2022, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

De los antecedentes del Expediente administrativo N° 242 -2022;

Que, en fecha 22 de julio de 2022, la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, de oficio, levantó el Acta de Fiscalización N°001570-2022-OFCA-GM-MDW/C, al administrado: **INKASA GESTORA DE PROYECTOS S.A.C.** con RUC N° 20564217264, representado por su Gerente General Nina Quispe Álvaro Ivan identificado con DNI N° 42803589, propietario del predio ubicado en **Urb. La Florida C-17** del distrito de Wanchaq, constatándose al momento de la inspección que: *"se verifica la ocupación de la vía con un cerco perimétrico provisional que ocupa que ocupa más del 50 por ciento del ancho de la vereda autorizado por la municipalidad, además de diferentes momentos con una malla de color naranja sobre la pista"*; acta que concluye con Recomendación de Inicio de Procedimiento Sancionador, hecho complementado con el Informe N°222-2022-JDA-OFCA-MDW/C, documentos con el que se evidencia que las administradas incurre en la infracción: Ocupar la vía pública con cerco perimetral sin contar con la autorización municipal (temporal);

Que, en fecha 17 de octubre del 2022 se notificó a la administrada el Inicio de Procedimiento Sancionador N°03448-2022-OFCA-GM-MDW que, señala el marco normativo, los hechos que se le imputan, la calificación de las infracciones, el descargo, la autoridad competente para imponer sanciones; documento que fue susceptible de descargo por parte de la administrada; el cual fue absuelto en el Informe Final de Instrucción N°030-2023-OFCA-GM-MDW/C

Que, 21 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, emite el Informe Final de Instrucción N°030-2023-OFCA-GM-MDW/C, concluyendo: 1) Está probado que el administrado **INKASA GESTORA DE PROYECTOS S.A.C.** incurre en la infracción: ocupar la vía pública con cerco perimetral sin contar con la autorización municipal (temporal) por lo que corresponde aplicar la multa del 50% del valor de la UIT equivalente a S/. 2,300.00 - DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES y medida complementaria de RETIRO del cerco perimétrico ubicado en inmueble ubicado en la Urb. La Florida C-17 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, conforme lo establece en el Anexo I-Cuadro de Sanciones y Escala de Multas de Ámbito Distrital de Wanchaq, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

Que, en fecha 22 de marzo del 2023, se remite el Informe Final de Instrucción N°030-2023-OFCA-GM-MDW, a la autoridad resolutoria, quien determinó: Proceder con la aplicación de la sanción determinada; es así, que en fecha 24 de marzo del 2023 se notificó el referido documento al administrado, documento que fue susceptible de descargo por parte del administrado en fecha 31 de marzo 2023 mediante expediente N°0005480;

Del descargo al Informe Final de Instrucción N°030-2023-OFCA-GM-MDW: En fecha 31 de marzo 2023, mediante expediente N°0005480, el administrado presenta descargo al Informe Final de Instrucción N°030-2023-OFCA-GM-MDW bajo los siguientes fundamentos: **i)** Señala que en el presente caso solicitaron las licencias necesarias entre ellas (Licencia Municipal N° 162-2022- Licencia meno –MDW, Licencia Municipal N° 161-2022- Licencia meno –MDW y Licencia Municipal N° 162-2022- Licencia meno –MDW, y Licencia Municipal N° 034-2023-LIC. MENOR –MDW ; adjunta copia de las mencionadas licencias; **ii)** Señala que Reconoce expresamente las imputaciones e indica se le aplique la multa al mínimo necesario y se deje sin efecto el retiro del cerco;

Que, respecto del fundamento **i)** se debe indicar que, de la revisión de las licencias adjuntadas a la presente se tiene la Licencia Municipal N° 034-2023-LIC. MENOR –MDW la misma con la cual se acredita la subsanación de la conducta infractora por parte del administrado **ii)** De la revisión del presente expediente se tiene que el administrado reconoce de forma expresa y por escrito la comisión de la infracción , por lo que, corresponde aplicar el 50% de descuento a la multa estipulada mediante Informe Final de Instrucción N°030-2023-OFCA-GM-MDW



Resolución Gerencial 159-2023-GM-MDW/C

Que, en merito a lo mencionado líneas precedentes, se tiene que el administrado en fecha 24 de abril del 2023, el administrado realizo el pago ascendiente a la suma de S/. 1,150.00 MIL CIENTO CINCUENTA SOLES CON 00/100 SOLES, correspondiente al 50 % de la multa por cometer la infracción; ocupar la vía pública con cerco perimetral sin contar con la autorización municipal (temporal); razón por la cual, **corresponde archivar el presente procedimiento administrativo sancionador;**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, e inciso 2 del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente administrativo N°242-2022 (ORDINARIO), conformado por el Acta de Fiscalización N°001570-2022-OFCA-MDW, el Informe N°222-2022-JDA-OFCA-GM-MDW/C, el Inicio de Procedimiento Sancionador N°03448-2022-OF-MDW, el Informe Final de Instrucción N°030-2023-OFCA-GM-MDW/C, Esquela N° 26-2023-MDW/C, seguido contra el administrado: **INKASA GESTORA DE PROYECTOS S.A.C.** con RUC N° 20564217264, representado por su Gerente General Álvaro Ivan Nina Quispe a identificado con DNI N° 42803589.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ODVG/ jfmh /svch.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

